I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000056

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 12 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/163/2011; el Ordinario Nº1732 del 31 de diciembre de 2010 y Fotocopia de la Resolución Exenta N°966 de 22 de diciembre de 2010, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Exento N°202/1736/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1736/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social,** de fecha 22 de septiembre de 2010, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la aplicación de, a lo menos, **1903 Fichas de Protección Social**, a familias y/o personas que tengan su domicilio en la comuna, y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1) Vivan en aldeas y campamentos provisorios organizados producto del terremoto acaecidos el 27 de febrero del presente año.

2) Se requiera la actualización de su ficha de Protección Social con la información sobre si su situación de tenencia del sitio se encuentra o no en riesgo de lanzamiento.

3) Tengan su domicilio en zonas rurales.

Que, por Resolución Exenta N°966 de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social – Año 2010, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social,** de fecha 17 de diciembre de 2010, suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, doña Loreto Seguel King y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se acuerdan modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1736/2010 en lo siguiente:

1.1. Se incorpora al objeto del convenio predicho la ejecución de un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste:

a. Actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de Saneamiento de Títulos de Bienes Nacionales, con "la actualización de fichas asociadas a nuevo código de respuesta (5), de la pregunta V1 tenencia del sitio".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000056

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

b. Aplicación de Fichas de Protección Social para satisfacer la demanda espontánea por dicho instrumento de personas y familias que se encuentren en las situaciones que así lo ameriten a juicio del encargado comunal FPS, quien deberá justificar tal decisión en el Informe Técnico a que se refiere la cláusula octava del convenio original.

1.1.1. El número mínimo de encuestas adicionales a realizar, tanto del grupo a como el b, no podrá ser inferior a 520 encuestas.

1.2. En cuanto a las obligaciones del ejecutor establecidas en la cláusula segunda del Convenio original, y en las otras establecidas en dicho instrumento, se entenderá que se extienden, en lo que sean compatibles, a la ejecución del proceso complementario descrito en el número precedente.

1.3. Para la ejecución de la actividad determinada en el punto primero se aumenta el monto de los fondos a transferir, especificados en la cláusula cuarta del convenio original, en la suma de $2.571.088.- (dos millones quinientos setenta y un mil ochenta y ocho pesos).

1.3.1. La transferencia de los recursos referidos precedentemente se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe esta modificación de convenio.

1.4. Se acuerda ampliar hasta el 30 de abril de 2011 el plazo máximo e impostergable para la ejecución de las actividades del convenio, manteniéndose en todo caso el plazo límite de vigencia del convenio hasta el 31 de mayo de 2011.

2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio y decreto original.

3. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000056/2011

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargada del Programa
Secplan
Pag. web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
SERPLAC METROPOLITANA

SERPLAC REGION METROPOLITANA
27 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social Proceso de Encuestaje/ Ejecutor: Municipalidad de **Cerrillos**.

RES. EX. N° 966 /.

SANTIAGO, 22 DIC 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.407 que aprueba el Presupuesto para el Sector Publico del año 2010, en el Decreto Exento N°343 de fecha 20 de octubre de 2009; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 22 de septiembre de 2010 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos en virtud del cual el primero encomendó al referido municipio la aplicación de la Ficha de Protección Social a familias y/o personas que tuviesen su domicilio en esa comuna, y que se encontrasen en alguna de las circunstancias enumeradas en la referida cláusula. El referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de la Serplac de la Región Metropolitana Nº0782/SPS, de fecha 29 de septiembre de 2010.

2º. Que, durante la ejecución del Convenio predicho, ha surgido el requerimiento de hacer un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste la actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de "Saneamiento de Título de Bienes Nacionales", como a sí mismo, la satisfacción de la demanda espontánea de aplicación de dicho instrumento a personas y familias que se encuentren en diversas situaciones que así lo ameriten.

3º. Que para el financiamiento del proceso complementario antes referido se requiere transferir recursos adicionales existiendo para ello disponibilidad en el presupuesto del año 2010.

4º. Que el Decreto Exento Nº 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUEBASE la modificación de fecha 17 de diciembre de 2010 del convenio de transferencia de recursos suscrito en el marco del Proceso de Encuestaje de la Ficha de Protección Social 2010 entre el Ministerio de Planificación representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, que suscribe el presente acto, y la I. Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la resolución exenta Nº0782/SPS de fecha 29 de septiembre 2010 y que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL – AÑO 2010"
ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
SERPLAC METROPOLITANA

El número mínimo de encuestas adicionales a realizar, tanto del grupo a como el b, no podrá ser inferior a 520 encuestas.

2. En cuanto a las obligaciones del ejecutor establecidas en la cláusula segunda del Convenio original, y en las otras establecidas en dicho instrumento, se entenderá que se extienden, en lo que sean compatibles, a la ejecución del proceso complementario descrito en el número precedente.

3. Para la ejecución de la actividad determinada en el punto primero se aumenta el monto de los fondos a transferir, especificados en la cláusula cuarta del convenio original, en la suma de $2571088 (Dos millones quinientos setenta y un mil ochenta y ocho pesos).

   El monto predicho se encuentra incorporado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 03 - 341, "Ficha de Protección Social", Subsecretaría de Planificación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010.

   La transferencia de los recursos referidos precedentemente se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

4. Se acuerda ampliar hasta el día 30 de abril de 2011 el plazo máximo e impostergable para la ejecución de las actividades del convenio, manteniéndose en todo caso el plazo límite de vigencia del convenio hasta el día 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio original, previamente singularizado.

TERCERO: Personerías
La personería con que concurren a este acto la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, doña Loreto Seguel King, consta en el Decreto Supremo N°70 de viernes 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la de don Alejandro Almendares Calderón para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado por doña Loreto Seguel King, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y don Alejandro Almendares Calderón alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:

TRANSFIERASE a la I. Municipalidad de Cerrillos la suma de $2.571.088 (Dos millones quinientos setenta y un mil ochenta y ocho pesos), correspondiente al monto incrementado por la modificación del convenio aprobada por la presente resolución, mediante su depósito en la cuenta corriente N°0504-0026-0100231028 del Banco BBVA.

TERCERO:

IMPUTESE: el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 03 - 341, "Ficha de Protección Social", Subsecretaría de Planificación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL – AÑO 2010"

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 17 de diciembre de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana doña Loreto Seguel King, Cédula Nacional de Identidad, en adelante indistintamente el "Ministerio" o "MIDEPLAN", ambos domiciliados en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cerrillos RUT N°69.255.000-5, en adelante "el Ejecutor", representado por su alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2010 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos en virtud del cual el primero encomendó al referido municipio la aplicación de la Ficha de Protección Social a lo menos a 1.903 familias y/o personas que tuviesen su domicilio en esa comuna, y que se encontrasen en alguna de las circunstancias enumeradas en la referida cláusula. El referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de la Serplac de la Región Metropolitana N°0782/SPS, de fecha 29 de septiembre de 2010.

Que, durante la ejecución del Convenio predicho, ha surgido el requerimiento de hacer un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste la actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de "Saneamiento de Título de Bienes Nacionales", como a sí mismo, la satisfacción de la demanda espontánea de aplicación de dicho instrumento a personas y familias que se encuentren en diversas situaciones que así lo ameriten.

Que para el financiamiento del proceso complementario antes referido se requiere transferir recursos adicionales existiendo para ello disponibilidad en el presupuesto del año 2010.

Que el Decreto Exento Nº 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre estas con fecha 22 de septiembre de 2010 y aprobado por resolución exenta N°0782/SPS de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana en los siguientes términos:

1. Se incorpora al objeto del convenio predicho la ejecución de un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste:
    a. Actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de Saneamiento de Título de Bienes Nacionales, con "la actualización de fichas asociadas a nuevo código de respuesta (5), de la pregunta V1 tenencia de sitio".
    b. Aplicación de fichas de protección social para satisfacer la demanda espontánea por dicho instrumento de personas y familias que se encuentren en las situaciones que así lo ameriten a juicio del encargado comunal FPS, quien deberá justificar tal decisión en el Informe Técnico a que se refiere la clausula octava del convenio original.

    El número mínimo de encuestas adicionales a realizar, tanto del grupo a como el b, no podrá ser inferior a 520 encuestas.

2. En cuanto a las obligaciones del ejecutor establecidas en la cláusula segunda del Convenio original, y en las otras establecidas en dicho instrumento, se entenderá que se extienden, en lo que sean compatibles, a la ejecución del proceso complementario descrito en el número precedente.

3. Para la ejecución de la actividad determinada en el punto primero se aumenta el monto de los fondos a transferir, especificados en la cláusula cuarta del convenio original, en la suma de $2571088 (Dos millones quinientos setenta y un mil ochenta y ocho pesos).

   El monto predicho se encuentra incorporado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 03 - 341, "Ficha de Protección Social", Subsecretaría de Planificación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010.

   La transferencia de los recursos referidos precedentemente se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

4. Se acuerda ampliar hasta el día 30 de abril de 2011 el plazo máximo e impostergable para la ejecución de las actividades del convenio, manteniéndose en todo caso el plazo límite de vigencia del convenio hasta el día 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio original, previamente singularizado.

TERCERO: Personerías

La personería con que concurren a este acto la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, doña Loreto Seguel King, consta en el Decreto Supremo N°70 de viernes 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la de don Alejandro Almendares Calderón para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORETO SEGUEL KING
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL – AÑO 2010"

ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 17 de diciembre de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana doña Loreto Seguel King, Cédula Nacional de Identidad, en adelante indistintamente el "Ministerio" o "MIDEPLAN", ambos domiciliados en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cerrillos RUT N°69.255.000-5, en adelante "el Ejecutor", representado por su alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2010 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos en virtud del cual el primero encomendó al referido municipio la aplicación de la Ficha de Protección Social a lo menos a 1.903 familias y/o personas que tuviesen su domicilio en esa comuna, y que se encontrasen en alguna de las circunstancias enumeradas en la referida cláusula. El referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de la Serplac de la Región Metropolitana N°0782/SPS, de fecha 29 de septiembre de 2010.

Que, durante la ejecución del Convenio predicho, ha surgido el requerimiento de hacer un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste la actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de "Saneamiento de Título de Bienes Nacionales", como a sí mismo, la satisfacción de la demanda espontánea de aplicación de dicho instrumento a personas y familias que se encuentren en diversas situaciones que así lo ameriten.

Que para el financiamiento del proceso complementario antes referido se requiere transferir recursos adicionales existiendo para ello disponibilidad en el presupuesto del año 2010.

Que el Decreto Exento Nº 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre estas con fecha 22 de septiembre de 2010 y aprobado por resolución exenta N°0782/SPS de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana en los siguientes términos:

1. Se incorpora al objeto del convenio predicho la ejecución de un proceso complementario de encuestaje, comprendiendo en éste:
    a. Actualización de la Ficha de Protección Social a la población potencial del Programa de Saneamiento de Título de Bienes Nacionales, con "la actualización de fichas asociadas a nuevo código de respuesta (5), de la pregunta V1 tenencia de sitio".
    b. Aplicación de fichas de protección social para satisfacer la demanda espontánea por dicho instrumento de personas y familias que se encuentren en las situaciones que así lo ameriten a juicio del encargado comunal FPS, quien deberá justificar tal decisión en el Informe Técnico a que se refiere la clausula octava del convenio original.

    El número mínimo de encuestas adicionales a realizar, tanto del grupo a como el b, no podrá ser inferior a 520 encuestas.

2. En cuanto a las obligaciones del ejecutor establecidas en la cláusula segunda del Convenio original, y en las otras establecidas en dicho instrumento, se entenderá que se extienden, en lo que sean compatibles, a la ejecución del proceso complementario descrito en el número precedente.

3. Para la ejecución de la actividad determinada en el punto primero se aumenta el monto de los fondos a transferir, especificados en la cláusula cuarta del convenio original, en la suma de $2571088 (Dos millones quinientos setenta y un mil ochenta y ocho pesos).

   El monto predicho se encuentra incorporado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 03 - 341, "Ficha de Protección Social", Subsecretaría de Planificación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010.

   La transferencia de los recursos referidos precedentemente se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

4. Se acuerda ampliar hasta el día 30 de abril de 2011 el plazo máximo e impostergable para la ejecución de las actividades del convenio, manteniéndose en todo caso el plazo límite de vigencia del convenio hasta el día 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio original, previamente singularizado.

TERCERO: Personerías

La personería con que concurren a este acto la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, doña Loreto Seguel King, consta en el Decreto Supremo N°70 de viernes 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la de don Alejandro Almendares Calderón para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORETO SEGUEL KING
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA